

DECRETO 289/1995, de 22 de septiembre, por el que se regulan actuaciones de cooperación al desarrollo
BOIC 29 Septiembre

LA LEY 5655/1995

Exposición de Motivos

...

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1. Objeto

...

D [CANARIAS] 289/1995, 22 septiembre, derogado, salvo su artículo 17, por la Disposición Derogatoria Única del D [CANARIAS] 49/2003, 30 abril, por el que se establece el régimen de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y prestaciones humanitarias internacionales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias («B.O.I.C.» 5 mayo).

Vigencia: 5 mayo 2003

CAPITULO I

Proyectos de cooperación al desarrollo elaborados por organizaciones no gubernamentales con sede o delegación permanente en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias

Artículo 2. Financiación

...

Artículo 3.

...

Artículo 4. Documentación

...

Artículo 5. Convocatoria

...

Artículo 6. Criterios de concesión

...

Artículo 7. Resolución de concesión

...

Artículo 8.

...

Artículo 9. Medios y plazos de justificación de la subvención

...

Artículo 10.

...

Artículo 11. Modificaciones de los proyectos subvencionados

...

D [CANARIAS] 289/1995, 22 septiembre, derogado, salvo su artículo 17, por la Disposición Derogatoria Única del D [CANARIAS] 49/2003, 30 abril, por el que se establece el régimen de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y prestaciones humanitarias internacionales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias («B.O.I.C.» 5 mayo).

Vigencia: 5 mayo 2003

CAPITULO II**De las campañas de sensibilización y educación social****Artículo 12.**

...

Artículo 13.

...

Artículo 14.

...

Artículo 15. Objetivos de los proyectos de sensibilización y educación social

...

D [CANARIAS] 289/1995, 22 septiembre, derogado, salvo su artículo 17, por la Disposición Derogatoria Única del D [CANARIAS] 49/2003, 30 abril, por el que se establece el régimen de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y prestaciones humanitarias internacionales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias («B.O.I.C.» 5 mayo).

Vigencia: 5 mayo 2003

CAPITULO III**De la cooperación directa y de las ayudas de emergencia****Artículo 16. Cooperación directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias**

...

Artículo 17. Ejecución directa por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. El Gobierno podrá proceder, previo informe de la Comisión Gestora de la Cooperación al Desarrollo, a la ejecución directa o por empresa pública de titularidad autonómica de aquellos proyectos que por razón de su

envergadura económica o por su interés prioritario aconsejen su realización por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. A efectos del informe preceptivo de la Comisión Gestora de la Cooperación al Desarrollo, los proyectos que presenten cada una de las Consejerías deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1.e) y tener cobertura presupuestaria propia.

3. Las Consejerías informarán periódicamente del desarrollo de la ejecución de estos proyectos a la Comisión Gestora de la Cooperación al Desarrollo.

Artículo 18.

...

DISPOSICION ADICIONAL.

...

DISPOSICION TRANSITORIA.

...

D [CANARIAS] 289/1995, 22 septiembre, derogado, salvo su artículo 17, por la Disposición Derogatoria Única del D [CANARIAS] 49/2003, 30 abril, por el que se establece el régimen de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y prestaciones humanitarias internacionales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias («B.O.I.C.» 5 mayo).

Vigencia: 5 mayo 2003

DISPOSICION DEROGATORIA.

...

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

...

Segunda.

...